



Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 326 SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE HA ACEPTAR LEGADO DE PARTICIPACIÓN EN EL APARTAMENTO 6-F DEL CONDOMINIO LA CALESA DE PONCE, DEJADO EN TESTAMENTO AL CENTRO DE PERLESÍA CEREBRAL POR LA SRA MARGARITA T/C/C/ MARGOT MORCIGLIO LAMBERTY; Y PARA OTROS FINES”

<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: La Sra. Margarita t/c/c Margot Morciglio Lamberty, falleció el 3 de agosto de 1998 en Ponce, dejando un Testamento Abierto, otorgado en Escritura Núm. 68 ante el Lcdo. Antonio Fernández Rodríguez, el 26 de mayo de 1993, y modificado el 29 de diciembre de 1994 mediante la Escritura número 201;

POR CUANTO: En el referido testamento, la mencionada dama dejó, a cinco (5) sobrinos y a tres (3) Instituciones Benéficas, un legado consistente en el Apartamento número 6-F del Condominio La Calesa, siendo una de estas instituciones el Centro de Perlesía Cerebral del Municipio Autónomo de Ponce. De acuerdo al caudal relicto presentado al Municipio Autónomo de Ponce la señora Morciglio no poseía propiedades adicionales;

POR CUANTO: El referido apartamento está tasado en la cantidad de cincuenta y cinco mil dólares (\$55,000.00). La cantidad a ser liquidada entre los ocho (8) beneficiarios del testamento se hará del sobrante, luego de descontar los gastos incurridos, deudas (CRIM, cuotas de mantenimiento) y honorarios de abogado;

POR CUANTO: El Apartamento 6-F carece de estacionamiento, ya que la causante lo vendió en vida, y por tal razón, se ha tornado difícil la venta de este apartamento durante los años anteriores. Consecuentemente la deuda del CRIM ha ido en aumento y la condición del apartamento ha desmejorado;

Sau

[Firma]

POR CUANTO: A pesar de que el apartamento se puso a la venta desde hace varios años, la oferta real más alta habida, hasta el presente, es de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) de la Sra. Carmen Iris Rodríguez. Varias personas ofrecieron una cantidad mayor, pero al descubrir que el apartamento carece de estacionamiento, desistieron de su interés.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce, a través del Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde, o su representante autorizado, a aceptar el legado hecho al Centro de Perlesía Cerebral, de una octava (8^{va}) parte del valor del Apartamento 6-F del Condominio La Calesa de Ponce, Puerto Rico y a autorizar la venta del mismo para beneficio de todos los herederos.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde, o su representante autorizado, a comparecer en escritura correspondiente y en cualquier otro documento necesario que conlleve a la culminación de esta transacción.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de la firma del Alcalde.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a las oficinas de Presupuesto y Finanzas para que realicen los ajustes correspondientes y al Centro de Perlesía Cerebral.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2003.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
 SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL


LUIS A (WITO) MORALES
 PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2003.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

DCS/imvo

Revisado por: IMVO

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente Resolución Núm. 326, Serie de 2002-2003, "PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE HA ACEPTAR LEGADO DE PARTICIPACIÓN EN EL APARTAMENTO 6-F DEL CONDOMINIO LA CALESA DE PONCE, DEJADO EN TESTAMENTO AL CENTRO DE PERLESÍA CEREBRAL POR LA SRA MARGARITA T/C/C/ MARGOT MORCIGLIO LAMBERTY; Y PARA OTROS FINES", fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 9 de junio de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez

Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 9 de junio de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 10 de junio de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 11 de junio de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 11 de junio de 2003.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL


dar